RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 020/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2017, CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ CON ID N° 330.330.

Coronel Oviedo, 17 de enero de 2.019

VISTO: El memorándum DGAF N° 03/2019 proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual solicita resolución de aprobación para ampliación del plazo estipulado en el Contrato N°12/2017 correspondiente al ID N°330.330 Licitación Pública Nacional N° 01/2017, de conformidad a la nota de Fiscalización presentada por el Fiscal de Obras, Ing. Fredy Ramírez en el marco del "*Convenio celebrado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias y Tecnologías para la Fiscalización de la Construcción de Aulas para la Universidad Nacional de Caaguazú*", en la que solicita la ampliación del plazo para la ejecución de la obra mencionada, y el informe adjunto sobre el registro de precipitación diaria del año 2018, emitido por Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.

El contrato N° 12/2017 celebrado entre el Rectorado y la firma QUAZAR CONSTRUCCIONES, de fecha 15 de noviembre de 2017.

La Nota proveniente del contratista Arq. Hugo Francisco Blaires B., de la firma QUAZAR CONSTRUCCIONES, de fecha 13 de diciembre de 2018.

La Ley N° 3385/2007, *"Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".*

CONSIDERANDO: La necesidad de ampliar el plazo estipulado en el contrato N° 12/2017 correspondiente al ID N°330.330, de la Licitación Publica Nacional N° 01/2017, construcción de aulas para la Universidad Nacional de Caaguazú, a raíz de la solicitud realizada por el contratista de la firma QUAZAR CONSTRUCCIONES, por medio de la cual expresa los motivos por los cuales solicita dicha ampliación, entre los cuales se puede mencionar: 1. Las precipitaciones. 2. La falta de cemento en el mercado nacional, 3. La falta de piedra triturada en la cantera para la construcción del hormigón armado.

Que el plazo de ampliación solicitado es de 90 días corridos a contar desde el día 01 de enero del corriente año, plazo que cuenta con Dictamen favorable de la Dirección de Fiscalización de la obra de referencia y de la dirección de Auditoria Interna Institucional, cumpliendo con los requisitos para la aprobación correspondiente.

Que es de importancia significativa la continuidad y conclusión de la obra supra señalada en la búsqueda de la consecución de una infraestructura adecuada y acorde a las necesidades, dotando así a la Universidad Nacional de Caaguazú de espacio físico y de aulas óptimas para el desarrollo de las actividades académicas y de gestión.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY

Ángel Rodríguez González
Rector Interino

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 020/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2017, CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ CON ID N° 330.330.

La Ley Nº 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: *"ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú"*, y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: *"ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"*; mientras que el inc. f) establece: *"Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad"*, que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR INTERINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR; la ampliación del Plazo Contractual por el termino de 90 días (noventa) días corridos a contar desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2019, para la terminación de la obra destinada a aulas, conforme a lo establecido en el Contrato N° 12/2017 correspondiente al ID N° 330.330 Licitación Púbica Nacional N° 01/2017 Construcción de Aulas para la Universidad Nacional de Caaguazú, de conformidad a la solicitud del Administrador del Contrato y de la Fiscalización.

Art. 2°) DISPONER; que la dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones realice las gestiones correspondientes para la elaboración de la **Adenda de Ampliación** correspondiente.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Mirian Lucía Penayo Amarilla
Secretaria General Interina

Ángel Rodríguez González
Rector Interino